



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA**

**ACUERDO No. 001 de 2024
(16 de enero)**

“por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

La Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 270 de 1996 y Acuerdo 209 de 1997,

CONSIDERANDO:

La señora Leidy Johanna Rodríguez Urrego, identificada con cédula de ciudadanía 1.049.617.622; fungió como Escribiente Nominado en Propiedad de la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a partir del 13 de agosto de 2021.

Mediante escrito radicado el 1 de noviembre de 2023, la señora Leidy Johanna Rodríguez Urrego solicitó traslado de cargo, ante el Consejo Seccional de la Judicatura, colegiado que emitió concepto favorable, el 17 de noviembre siguiente.

En Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca adelantada el 22 de noviembre de 2023, se aprobó el traslado de la señora Leidy Johanna Rodríguez Urrego, al cargo de Escribiente Nominado en Propiedad de la Secretaría General de la Corporación.

En aras de proveer en provisionalidad el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sección Tercera, que deja vacante la señora Leidy Johanna Rodríguez Urrego, la Sala Plena de la Sección Tercera, seleccionó por cumplir los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, a la doctora **Laura Isabel Morales Zapata** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.192.793.314 de Pereira, para ocupar el cargo de **Escribiente Nominado en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en Provisionalidad**, con efectos fiscales a partir de su posesión, que procederá previa acreditación de los requisitos de ley, y de la dejación del cargo por la señora Leidy Johanna Rodríguez Urrego.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a **LAURA ISABEL MORALES ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.192.793.314 de Pereira, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** en provisionalidad la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir de su posesión, que procederá previa acreditación de los requisitos de ley, y de la dejación del cargo por la señora Leidy Johanna Rodríguez Urrego.

ARTÍCULO SEGUNDO. POR SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR la decisión a la interesada, a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de

Cundinamarca y a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, anexando el presente acto.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a long, sweeping, and somewhat abstract shape, characteristic of a cursive signature.

MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO
Presidenta

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 007 de 2024
(19 de enero)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora **Sara Cristina Villota Escandón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.197.419, presentó incapacidad médica, expedida por la Clínica Colsanitas S.A, por el término de 30 días, comprendido entre el dieciocho (18) de enero, al dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
2. Que de acuerdo a lo anterior, el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01**, se encuentra temporalmente vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **Mariana Teresa Martínez Pico**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 37.893.697, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada durante el término de duración de la incapacidad médica de la doctora **Sara Cristina Villota Escandón**, contado a partir del tercer día de su inicio, es decir, desde el veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Mariana Teresa Martínez Pico**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 37.893.697, en el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

Elaboró: XQQ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo núm. 001 de 2024
(22 de enero)

“Por medio del cual se nombra en provisionalidad a un Profesional Universitario Grado 14 adscrito a la Presidencia de la Corporación”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre del 2023, en su artículo 7º creó, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero del dos mil veinticuatro (2024), un (1) cargo de profesional universitario grado 14, adscrito a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 2.- Que mediante oficio DESAJCUN024-25 del 15 de enero del 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, informó a la Presidencia de la Corporación que: *“(...) a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica para la provisión del cargo de Profesional universitario grado 14, adscrito a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (...)”*.
- 3.- Que el Presidente de la Corporación postuló ante la Sala Plena, la hoja de vida de la Ingeniera **Alba Inés Yela Caicedo** para ser nombrada en el cargo de Profesional Universitario grado 14, adscrito a la Presidencia.
- 4.- Que la Sala Plena, una vez hechas las consideraciones del caso, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de la postulada para ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 14.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

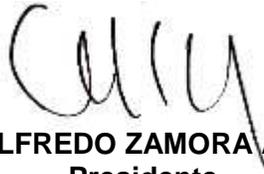
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la Ingeniera **Alba Inés Yela Caicedo**, identificada con cédula de ciudadanía núm. 27.108.720, en el cargo de Profesional Universitario Grado 14, adscrito a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento tendrá efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Presidente

Carrera 57 No. 43 -91, Edificio Aydee Anzola Linares, Piso 3
Teléfonos 5553939 extensión 1084
Correos electrónicos: prestacun@cendoj.ramajudicial.gov.co y scrgtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo N°. 011 de 2024
(23 de enero)**

“Mediante la cual se hace un nombramiento provisional”

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Acuerdo N°. 186 del 11 de diciembre de 2023, aceptó la renuncia presentada por la doctora **Angie Paola Castro Carrillo**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.023.888.260, al cargo de **Escribiente de Tribunal Grado Nominado**, en provisionalidad, adscrito a la Secretaría de esta Sección.
2. Que, en virtud de lo anterior, el cargo de **Escribiente de Tribunal Grado Nominado**, creado mediante el Acuerdo PCSJA22- 12026 del 15 de diciembre de 2022, *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* queda vacante, por lo que en sesión de fecha veintitrés (23) de enero del año en curso, la Sala Plena de la Sección Primera de esta corporación consideró necesario la provisión del mismo, con el fin de dar continuidad al servicio de administración de justicia. Con tal propósito, se eligió por unanimidad a la doctora **Camila Ramírez Rosas**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.003.893.751, quien reúne los requisitos legales y tiene la idoneidad para ocupar provisionalmente este cargo, adscrito a la Secretaría de esta Sección.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

ACUERDA:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Camila Ramírez Rosas**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.003.893.751, en el cargo de **Escribiente de Tribunal Grado Nominado**, en provisionalidad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos legales y fiscales a partir del día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Presidente

Elaboró: PAVD.